

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA FUNDACION COEPIO y la PERSONERÍA DE BOGOTA D.C

En esta carta de intención, La Abogada Mariana Giorgetti, DNI 27871638, en su calidad de Representante Legal, Apoderada de la Fundación COEPIO, CUIT: 30-71630378-7, con domicilio en San Lorenzo 655, piso 7, oficina 1, Río Cuarto Provincia de Córdoba, Argentina, y por la otra, la Personería de Bogotá D.C., representada en este acto por el Dr. Julián Enrique Pinilla Malagón, actuando en ejercicio de su cargo, conforme el Acta N°093 del 30/11/2020, con domicilio en Carrera 7#21-24 de la ciudad de Bogotá D.C, país Colombia, en adelante denominada "La Personería de Bogotá D.C.", actuando en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, realizan los siguientes considerandos :

A) La Fundación COEPIO tiene dentro de sus objetivos "Colaborar con organismos públicos, privados, regionales e internacionales, ya sea técnicos o consultivos para el afianzamiento, la promoción y el aseguramiento de la transparencia de la implementación de Políticas Públicas y prácticas sostenibles, en beneficio de comunidades".

B) Que la Personería de Bogotá, D.C., es un órgano de control del Distrito Capital que, con enfoque social, en el marco de un Estado pluralista, promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, trabaja al servicio de la ciudad, interviene y actúa como garante del respeto del ordenamiento jurídico, por parte de las autoridades públicas del Distrito Capital, y vigila la conducta de los servidores públicos. Así mismo en el Plan Estratégico Institucional, establece en su meta 4.7, articular el 100% de las acciones de trabajo interinstitucional y cooperación nacional e internacional que permita aunar esfuerzos para el cumplimiento de la misión institucional.

Por lo anterior, las partes manifiestan las siguientes:

INTENCIONES

1-Coordinar esfuerzos entre la Fundación COEPIO y la Personería de Bogotá D.C para establecer vínculos de cooperación que permitan colaborar en los objetivos comunes a ambas instituciones.

2- Identificar y Concertar las líneas de cooperación entre las partes, en los ámbitos de capacitación, transferencia de experiencia y prácticas sostenibles en la promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos.

3-Concertar esfuerzos para la participación en conjunto en la formulación y gestión de iniciativas de Cooperación Internacional, que respondan a los objetivos de las partes

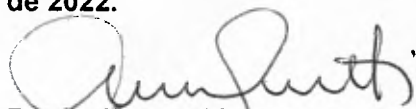
4- La presente Acta de intención entrará en vigor a partir de la firma de la misma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual

duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

5- La presente Acta de intención no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, las que serán establecidas para cada caso en particular en los respectivos instrumentos a suscribirse, previo el trámite de gestión administrativa que corresponda en cada una de las instituciones parte.

6- En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente Acta de intención podrán ser interpretadas como la creación de un ente alguno entre las partes ni dará lugar a la creación de relaciones laborales, de dependencia, y/o de agencia entre las partes. Ninguna de las partes podrá actuar en representación de la otra ni la obligará frente a terceros.

La presente Acta de intención se firma en dos ejemplares de igual tenor y a idénticos efectos en la Ciudad de Córdoba a los XXXX días del mes de noviembre de 2022.


Por La Fundación,

Nombre: **MARIANA GIORGETTI**

Posición: Representante Legal

Firma:

La fecha: 18/NOV/2022

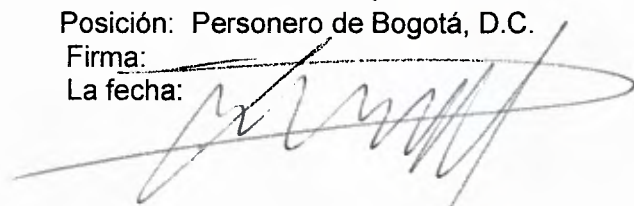
Por la Personería de Bogotá, D.C.

Nombre: **JULIÁN ENRIQUE PINILLA M.**

Posición: Personero de Bogotá, D.C.

Firma:

La fecha:


18/11/2022